



07 de julio de 2020

### **Educación Inicial en el Ciclo Escolar 2020-2021**

A todos los Colegios particulares,

Como ustedes saben, el pasado 30 de septiembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Educación, la cual establece, para todas las Escuelas Particulares del país que impartan educación inicial a partir del ciclo 2020-2021, la obligación de obtener la autorización correspondiente, por parte de la autoridad educativa local, ya no sólo un RVOE. En la propia ley se prevé que, el brindar educación inicial sin contar con dicha autorización, será sancionado con la clausura del plantel.

La Ley General de Educación también estableció la obligación de la Autoridad Educativa Federal, de emitir los Principios Rectores y Objetivos de la educación inicial, una vez que hubiese sido publicada la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, todo lo cual ha sido motivo de postergación, a causa de la emergencia sanitaria en la que nos encontramos.

Dada la incertidumbre que esto ha generado en diversos Colegios, puesto que desconocen si existe un riesgo de que sean sancionados en caso de que impartan educación inicial durante el siguiente ciclo escolar, sin contar con la autorización respectiva, hemos tenido un acercamiento con la Secretaría de Educación Pública federal, a través de nuestra Coordinación jurídica.

Como conclusión de la conversación sostenida el día de ayer con dicha autoridad, podemos informarles que, derivado de la emergencia sanitaria en que se encuentra el país, para el ciclo escolar 2020-2021, no será obligatoria la obtención del Acuerdo de incorporación para impartir educación inicial, por lo que no existe riesgo de clausura por dicho motivo.

En caso de tener cualquier duda relacionada con la presente, les pedimos comunicarse con su asesor y/o coordinador jurídico.

---

**DIRECCIÓN GENERAL**  
**FEDEP**